

*Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas*Nº 128 - 2019- MPJB/GAF

Jorge Basadre, 04 de diciembre del 2019

VISTO:

El Informe N°402-2019-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N°682-2019-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°335-2019-OAJ/MPJB, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre reconocimiento de créditos no devengados de ejercicios anteriores, correspondiente a vacaciones truncas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 2º Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art.43º, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°127-2019-A/MPJB, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, el artículo 17º denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N°1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales venideros;

Que, el artículo 3º del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 4º del Reglamento, estableció que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las Fuentes de Ingresos Propios e Ingresos por Transferencias (Donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos;

Que, los artículos 6º y 7º del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 128 - 2019- MPJB/GAF

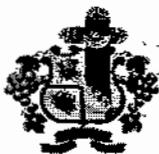


Que, mediante Informe Nº402-2019-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de acuerdo a la revisión y análisis del expediente administrativo solicita la certificación de crédito presupuestario y el reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor de ex servidores del periodo 2016, 2017 y 2018;

Que, mediante Proveído S/N, de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de créditos no devengados de ejercicios anteriores, según anexo adjunto para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Nº682-2019-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor de los ex servidores según Anexo, de acuerdo a la revisión y análisis del Presupuesto Institucional, el cual se programará para el IV Trimestre del presente ejercicio presupuestal, de acuerdo a la real capacidad presupuestal y financiera, el egreso que demande será de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 5000668 DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA
FUNCION	: 22 EDUCACION
DIVISION FUNC.	: 048 EDUCACION SUPERIOR
GRUPO FUNCIONAL	: 0108 EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA
SEC. FUNCIONAL	: 0119 APOYO A LA EDUCACION TECNICA
FTE FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a ESSALUD de CAS S/. 98.80 2.3.2.8.1.5 Vacaciones Truncas de CAS S/. 1,097.78
MONTO	: S/. 1,196.58 Soles
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 5001085 PROMOCION DEL TURISMO INTERNO
FUNCION	: 09 TURISMO
DIVISION FUNC.	: 022 TURISMO
GRUPO FUNCIONAL	: 0045 PROMOCION DEL TURISMO
SEC. FUNCIONAL	: 0055 ALBERGUE MUNICIPAL
FTE FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a ESSALUD de CAS S/. 334.80 2.3.2.8.1.5 Vacaciones Truncas de CAS S/. 1,403.90
MONTO	: S/. 1,738.70 Soles
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	: 006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
SEC. FUNCIONAL	: 0085 PAGO DE DEUDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS Y RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a ESSALUD de CAS S/. 251.10 2.3.2.8.1.5 Vacaciones Truncas de CAS S/. 1,348.05
MONTO	: S/. 1,599.15 Soles
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 5001022 PLANEAMIENTO URBANO
FUNCION	: 19 VIVIBNDA Y DESARROLLO URBANO
DIVISION FUNC.	: 041 DESARROLLO URBANO
GRUPO FUNCIONAL	: 0090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
SEC. FUNCIONAL	: 0069 ADMINISTRAR LA CIUDAD A TRAVES DE LA PLANIFICACION (H. URBANA, ZONIFICACION, CATASTRO, ORNATO
FTE FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (vacaciones truncas) S/. 3,469.18 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a ESSALUD S/. 312.23
MONTO	: S/. 3,781.41 Soles
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	: 007 RECAUDACION



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 128 - 2019- MPJB/GAF

GRUPO FUNCIONAL	: 0013 RECAUDACION
SEC. FUNCIONAL	: 0030 GESTION ADMINISTRATIVA
FTE FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.2 8.1 2 Contribuciones a ESSALUD de CAS S/. 113.40 2.3.2 8.1 5 Vacaciones Truncas de CAS S/. 1,546.11
MONTO	: S/. 1,659.51 Soles

Que, mediante Informe N°335-2019-OAJ/MPJB, de la Oficina de Asesoría Jurídica emite la opinión legal viable para el trámite de reconocimiento de deuda, precisando que debe tomarse en cuenta el Informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N°1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°127-2019-MPJB/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y RECONOCER el adeudo proveniente de Ejercicios anteriores, por el importe total de S/. 9,975.35 (Nueve Mil Novecientos Setenta y Cinco con 35/100 soles), el cual será programado en el IV Trimestre del presente ejercicio presupuestal 2019 de acuerdo a la real capacidad presupuestal y financiera a favor de los ex servidores de ejercicios 2016, 2017 y 2018, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Nombres y Apellidos	PLL N°	Rubro	Importe
1	ADRIANA YESENIA GUTIERREZ QUISPE	028-2019	09	1,196.58
2	LUCILA QUENTA HANCCO	029-2019	09	830.93
3	LUCILA QUENTA HANCCO	030-2019	09	333.70
4	LUCILA QUENTA HANCCO	031-2019	09	370.37
5	LUCILA QUENTA HANCCO	032-2019	09	283.70
6	DEYZI HUIZA CHAMBI	033-2019	18	230.37
7	DEYZI HUIZA CHAMBI	034-2019	18	419.81
8	DEYZI HUIZA CHAMBI	035-2019	18	1,610.49
9	BRAYANS JORGE FLORES VARGAS	036-2019	18	948.97
10	BRAYANS JORGE FLORES VARGAS	037-2019	18	2,170.92
11	PEDRO LUIS LINGHAN RODRIGUEZ	039-2019	09	1,659.51

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el trámite de pago de los ex servidores según el Artículo precedente de la Resolución y el egreso que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, el egreso que demande será según la Estructura Funcional Programática siguiente:

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 5000668 DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA
FUNCION	: 22 EDUCACION
DIVISION FUNC.	: 048 EDUCACION SUPERIOR
GRUPO FUNCIONAL	: 0108 EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA
SEC. FUNCIONAL	: 0119 APOYO A LA EDUCACION TECNICA
FTE FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.2 8.1 2 Contribuciones a ESSALUD de CAS S/. 98.80 2.3.2 8.1 5 Vacaciones Truncas de CAS S/. 1,097.78
MONTO	: S/. 1,196.58 Soles

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 5001085 PROMOCION DEL TURISMO INTERNO
FUNCION	: 09 TURISMO
DIVISION FUNC.	: 022 TURISMO
GRUPO FUNCIONAL	: 0045 PROMOCION DEL TURISMO
SEC. FUNCIONAL	: 0055 ALBERGUE MUNICIPAL
FTE FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.2 8.1 2 Contribuciones a ESSALUD de CAS S/. 334.80 2.3.2 8.1 5 Vacaciones Truncas de CAS S/. 1,403.90
MONTO	: S/. 1,738.70 Soles



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 128 - 2019- MPJB/GAF

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
SEC. FUNCIONAL	: 0085 PAGO DE DEUDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS Y RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a ESSALUD de CAS S/. 251.10 2.3.2.8.1.5 Vacaciones Truncas de CAS S/. 1,348.05
MONTO	: S/. 1,599.15 Soles
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 5001022 PLANEAMIENTO URBANO
FUNCION	: 19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 041 DESARROLLO URBANO
GRUPO FUNCIONAL	: 0090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
SEC. FUNCIONAL	: 0069 ADMINISTRAR LA CIUDAD A TRAVÉS DE LA PLANIFICACIÓN (H. URBANA, ZONIFICACIÓN, CATASTRO, ORNATO)
FTE FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (vacaciones truncas) S/. 3,469.18 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a ESSALUD S/. 312.23
MONTO	: S/. 3,781.41 Soles
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 5000409 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 007 RECAUDACIÓN
GRUPO FUNCIONAL	: 0013 RECAUDACIÓN
SEC. FUNCIONAL	: 0030 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FTE FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a ESSALUD de CAS S/. 113.40 2.3.2.8.1.5 Vacaciones Truncas de CAS S/. 1,546.11
MONTO	: S/. 1,659.51 Soles

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de realizar las acciones administrativas correspondientes para la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y remítase el expediente administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a los administrados, conforme al previsto en el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.



Distribución:
Alcaldía
GM
OCI
OAJ
OPP
SGRH
Interesado
Archivo